

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL: Fredonia, Antioquia, 10 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor juez, informando que el día de ayer venció el término para subsanar los requisitos, sin que la parte demandante haya cumplido con su carga procesal.


Juan Carlos Salazar Noreña

Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FLOTA FREDONIA SAS
DEMANDADOS	SINDICATO DE CONDUCTORES DE FLOTA FREDONIA SCFF
RADICADO	05282 31 13 001 2020 00039 00
INTERLOCUTORIO	190
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Vista la constancia que antecede y, al no ser cumplidos los requisitos exigidos a la parte demandante dentro de la oportunidad legal, se rechaza la presente demanda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda promovida por FLOTA FREDONIA SAS en contra de SINDICATO DE CONDUCTORES DE FLOTA FREDONIA SCFF, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso, una vez quede en firme este auto.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.

JUEZ

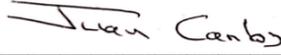
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FLOTA FREDONIA SAS
DEMANDADO: SINDICATO DE CONDUCTORES DE FLOTA FREDONIA SCFF
RADICADO: 05282 31 13 001 2020 00039 00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 11 de diciembre de 2020

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 117 notificado el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FLOTA FREDONIA SAS
DEMANDADO: SINDICATO DE CONDUCTORES DE FLOTA FREDONIA SCFF
RADICADO: 05282 31 13 001 2020 00039 00